

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 228-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 18 SET. 2019

VISTOS: El Informe N° 6142-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS de la Oficina de Supervisión, el Informe N° 1488-2019-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP del Administrador del Contrato de Obra, el Memorando N° 6142-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 2108-2019-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 0312-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 564-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Carta N° 037-2019-CGM y la Carta N° 039-2019-CGM/RL, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 048-2018-MINAGRI-PSI-2, se suscribió con fecha 12 de diciembre de 2018, el Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad y el CONSORCIO GRUPO MOCHUMI, conformado por las empresas E.I.G.R CONTRATISTAS S.R.L., JARYAA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GRUPO SAN SEBASTIAN E.I.R.L. y el señor DOMINGO WILVER VENTURA GUEVARA, para la contratación de la "Ejecución del proyecto: Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Mochumí Viejo, distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" IRI 2425703, por la suma de S/ 1'487,175.17 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 17/100 Soles), disgregado en: S/ 77,582.64 (Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Dos con 64/100 Soles), para la elaboración del expediente técnico, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y, S/ 1'409,592.53 (Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 53/100 Soles) para la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de 60 días calendario

Que, mediante Asiento N° 04 del Cuaderno de Obra de fecha 22 de enero de 2019, el Supervisor señaló que en la fecha se dio inicio a la ejecución de la obra en mérito a la Carta N° 177-2019-MINAGRI-PSI-DIR y al numeral 19.2 de los términos de referencia;

Que, con Asiento N° 78 del Cuaderno de Obra de fecha 26 de abril de 2019, el Contratista indicó que culminó con los trabajos de limpieza en general de la obra, comunicando al Supervisor que la misma se encuentra concluida al 100%, por lo que, solicitó la recepción de la obra;

Que, a través del Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de mayo de 2019, el Comité de Recepción de Obra, luego de la verificación de la obra ejecutada, concluyó que existen

observaciones, por lo que no puede ser recepcionada; en consecuencia solicitó al contratista subsanar las observaciones efectuadas;

Que, mediante Asiento N° 84 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de mayo de 2019, el Contratista dejó constancia que en la fecha culminó con el levantamiento de las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción de Obra, por lo que solicitó la recepción de la obra;

Que, a través del Asiento N° 85 del Cuaderno de Obra de fecha 01 de junio de 2019, el Supervisor indicó que el Contratista ha cumplido con subsanar la observación formulada por el Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 11 de junio de 2019, el Comité de Recepción, indicó que se ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas mediante Acta de fecha 24 de mayo de 2019, por lo que procede la recepción de la obra;

Que, por Carta N° 037-2019-CGM, recibida por la Entidad el 04 de julio de 2019, el Contratista presentó el expediente de liquidación del Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI, señalando que existe un saldo a su favor por el monto de S/ 9,852.71;

Que, mediante Informe N° 5789-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recibido por la Dirección de Infraestructura de Riego el 26 de agosto de 2019, la Oficina de Supervisión emitió conformidad al Informe N° 1362-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP, elaborado por el Ingeniero Administrador del Contrato, a través del cual señaló que luego de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista, se han efectuado observaciones, por lo que, se procede a elaborar una nueva liquidación del contrato de obra, indicando lo siguiente: i) El Costo total de la obra asciende a la suma de S/ 1'369,374.54 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 54/100 soles), incluido IGV, ii) La Entidad ha cancelado al Contratista la suma de S/ 1'448,045.24 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles) incluido IGV, iii) La Entidad aplicó una penalidad por mora durante la Elaboración del Expediente técnico por el monto de S/ 7,758.26 (Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 26/100 Soles), el cual ha sido cobrado, iv) Corresponde aplicar una Penalidad por un valor de S/ 13,693.75 (Trece Mil Seiscientos Noventa y Tres con 75/100 Soles) incluido IGV, debido a que las partidas 2.02.03.01 extracción, acopio y selección de roca y 2.02.03.02 carguio y transporte de roca, se valorizaron sin ceñirse a las bases de pago, lo que originó el pago de trabajos no ejecutados en las valorizaciones N° 03 y N° 04, correspondiendo la aplicación de la penalidad N° 12 según Tabla de Penalidades – Ejecución de Obras, del contrato de Obra, v) El avance físico ejecutado por el Contratista a la fecha de término de la obra es del 100%, actualmente la obra se encuentra recepcionada, transferida y puesta en servicio, vi) Existe un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 92,364.45 (Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 45/100 Soles) Incluido IGV; por otro lado, señalo que, luego de quedar consentida la Liquidación Final de Obra, se deberán realizar las acciones necesarias para que la Entidad recupere el monto a cargo del contratista, caso contrario, podrá ejecutarse la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

Que, con Memorando N° 6386-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido por la Oficina de Administración y Finanzas el 28 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la conformidad financiera de la liquidación del Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 2108-2019-MINAGRI-PSI-OAF, recibido por la Dirección de Infraestructura de Riego el 02 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0312-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, a través del cual remitió los pagos efectuados con cargo al Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI, señalando que el monto total del contrato asciende a la suma de S/ 1'369,374.54, incluido IGV y el monto total cancelado al Contratista asciende a la suma de S/ 1'448,045.24 (Un Millón Cuatrocientos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°228-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles) incluido IGV; por lo que existe un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/ 92,364.45 (Noventa y Dos Mil Trecientos Sesenta y Cuatro con 45/100 Soles) Incluido IGV; asimismo, recomendó realizar las gestiones administrativas con el propósito de efectuar el recupero a favor de la Entidad, del saldo a cargo del Contratista de Obra, por el monto de S/ 92,364.45. Además, recomendó derivar el citado informe a la Dirección de Infraestructura de Riego con el propósito de continuar con el trámite respectivo de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con Carta N° 2829-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibida por el Contratista el 02 de setiembre de 2019, la Entidad en virtud al Memorando N° 2108-2019-MINAGRI-PSI-OAF, el Informe N° 0312-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, el Informe N° 5789-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, el Informe N° 1362-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP y el Informe N° 5928-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, remite las observaciones a la liquidación presentada por el Contratista señalando que existe un saldo a cargo por el monto de S/ 92,364.45;

Que, mediante Carta N° 039-2019-CGM/RL, recibida por la Entidad el 06 de setiembre de 2019, el Contratista se pronunció respecto a las observaciones indicadas en el Informe N° 5928-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, remitido con Carta N° 2829-2019-MINAGRI-PSI-DIR, señalando que, reconoce y acepta el contenido del mismo, asimismo solicita el nombre del banco y número de cuenta o CCI, donde pueda depositar la devolución del saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 92,364.45;

Que, a través del Memorando N° 6704-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los informes N° 6142-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, el Informe N° 1488-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMAP del Administrador del Contrato de Obra, otorga la conformidad al expediente de Liquidación, solicitando la aprobación de la liquidación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la "Ejecución del proyecto: Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Mochumí Viejo, distrito de Pítipa, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" IRI 2425703, fue suscrito bajo los alcances de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Legislativo N° 1354, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento, resultan aplicables dichas normas;

Que, al respecto, el numeral 94.1 del artículo 94 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, y precisa lo siguiente: "94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, en el presente caso, la recepción de la obra se llevó a cabo el 11 de junio de 2019, siendo el plazo máximo del Contratista para presentar la liquidación el 20 de agosto de 2019. En ese contexto, el Contratista presentó su liquidación mediante Carta N° 037-2019-CGM el 04 de julio de 2019; asimismo, la Entidad le notificó las observaciones efectuadas a la liquidación dentro del plazo establecido en el artículo 94 del Reglamento; por lo que, con Carta N° 039-2019-CGM/RL, el Contratista reconoce y acepta los montos señalados mediante las observaciones dentro de los 15 días;

Que, los montos señalados en los párrafos precedentes concuerdan con lo indicado por la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 2108-2019-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 0312-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, mediante Informe Legal N° 564-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, emite Opinión Legal señalando que desde el punto de vista procedimental correspondería aprobar la Liquidación del Contrato de "Ejecución del proyecto: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Mochumí Viejo, distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" IRI 2425703;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Infraestructura de Riego, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la "Ejecución del proyecto: Rehabilitación del servicio de agua para el riego del canal Mochumí Viejo, distrito de Pítipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" IRI 2425703, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°228 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección de Infraestructura y Riego realice el deslinde de responsabilidades administrativas, respecto a los montos pagados en exceso en las valorizaciones N° 03 y N° 04 del Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI, remitiendo los actuados a la Secretaría Técnica.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas, deberá realizar todas las acciones que permitan recuperar el saldo Final de liquidación del Contrato a favor del PSI; y de corresponder, deberá descontarse de la Garanta de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI.

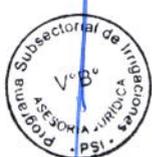
Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO GRUPO MOCHUMI, conformado por las empresas E.I.G.R CONTRATISTAS S.R.L., JARYAA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GRUPO SAN SEBASTIAN E.I.R.L. y el señor DOMINGO WILVER VENTURA GUEVARA, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 148-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO



ANEXO N° 01

Obra : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MOCHUMI VIEJO ,LOCALIDAD MAYASCON ,DISTRITO DE PITIPO,PROVINCIA DE FERREÑAFE,DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "
 Entidad :PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI
 Contratista :CONSORCIO GRUPO MOCHUMI
 Supervisor :Ing. Avelino Rojas Piscoya
 Monto Aprobado :S/. 1'409,122.69
 Admin. Contrata :Ing. Francisco Rivera Rivera

**RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA
 (VERIFICACION DE SALDOS)**

ITEM	CONCEPTO	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/.)	MONTO TOTAL PAGADO (S/.)	SALDO (S/.)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)			
	Valorizacion N° 01	32,357.72	30,821.46	1,536.26
	Valorizacion N° 02	17,403.53	16,585.89	817.64
	Valorizacion N° 03	660,674.36	693,271.69	-32,597.33
	Valorizacion N° 04	384,778.22	420,729.95	-35,951.73
	Valorizaciones Ejecutadas	1,095,213.83	1,161,408.99	-66,195.16
	Ajuste por redondeo			
	SUB TOTAL	1,095,213.83	1,161,408.99	-66,195.16
2	II. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES			
	Presupuesto Adicional	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
3	III. DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (SIN IGV)			
	Reintegro del Contrato Principal	-474.93	0.00	-474.93
	Reintegro de Adicionales N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, y 07			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Materiales			
	SUB TOTAL	-474.93	0.00	-474.93
4	IV. DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES			
	Por ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Por paralización Obra			
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
5	V. DE LOS FACTORES DE REAJUSTE "F" Y "V"			
	Compensación Tiempo de Servicio (Factor "F")			
	Compensación Vacacional (Factor "V")			
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
6	VI DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS			
	De la diferencia de Gastos Fijos y Variables Ofertado y Pagado			
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
	VI DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
	Saldo por amotizar adelanto Efectivo			
	Saldo por amotizar adelanto Materiales			
7	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO FINAL(SIN IGV)	65,748.00	65,748.00	0.00
	SUB TOTAL	65,748.00	65,748.00	0.00
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		1,160,486.90	1,227,156.99	-66,670.09
8	VII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal	197,138.49	209,053.62	-11,915.13
	Del Contrato de Adicionales			
	De los Reajuste y Deduciones	-85.49	0.00	-85.49
	De los Mayores Gastos Generales			
	De los Factores de Reajuste "F" y "V"			
	De la diferencia de gastos fijos			
	Del Adelanto en Efectivo			
	Del Adelanto para Materiales			
	Del Expediente Tecnico	11,834.64	11,834.64	0.00
	SUB TOTAL	208,887.64	220,888.26	-12,000.62
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV		1,369,374.54	1,448,045.25	-78,670.71
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Anticipo Directo Otorgado	0.00	0.00	0.00
	Anticipo para Materiales Otorgado	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
B	DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PREJUICIOS			
	Por atraso en la entrega de la Obra	0.00	0.00	0.00
	DE LA APLICACION DE PENALIDADES			
	Otras penalidades Item 12	-13,693.75		-13,693.75
	SUB TOTAL	0.00	0.00	-13,693.75
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		Incluido IGV		-92,364.46

Ing. Francisco Rivera Rivera
 Reg. CIF N° 61444



ANEXO N° 01

Obra : "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MOCHUMI VIEJO ,LOCALIDAD MAYASCON ,DISTRITO DE PITIPO,PROVINCIA DE FERRENAFE,DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "

Entidad :PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Contratista :CONSORCIO GRUPO MOCHUMI

Supervisor :Ing. Avelino Rojas Piscocya

Monto Aprobado :S/. 1'409,122.69

Admin. Contrata :Ing. Francisco Rivera Rivera

RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA
(VERIFICACION DE SALDOS)

ITEM	CONCEPTO	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	SALDO
		RECALCULADO (S/.)	PAGADO (S/.)	(S/.)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)			
	Valorizacion N° 01	32,357.72	30,821.46	1,536.26
	Valorizacion N° 02	17,403.53	16,585.89	817.64
	Valorizacion N° 03	660,674.36	693,271.69	-32,597.33
	Valorizacion N° 04	384,778.22	420,729.95	-35,951.73
	Valorizaciones Ejecutadas	1,095,213.83	1,161,408.99	-66,195.16
	Ajuste por redondeo			
	SUB TOTAL	1,095,213.83	1,161,408.99	-66,195.16
2	II. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES			
	Presupuesto Adicional	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
3	III. DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (SIN IGV)			
	Reintegro del Contrato Principal	-474.93	0.00	-474.93
	Reintegro de Adicionales N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, y 07			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Materiales			
	SUB TOTAL	-474.93	0.00	-474.93
4	IV. DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES			
	Por ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Por paralización Obra			
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
5	V. DE LOS FACTORES DE REAJUSTE "F" Y "V"			
	Compensación Tiempo de Servicio (Factor "F")			
	Compensación Vacacional (Factor "V")			
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
6	VI DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS			
	De la diferencia de Gastos Fijos y Variables Ofertado y Pagado			
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
7	VI DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
	Saldo por amotizar adelanto Efectivo			
	Saldo por amotizar adelanto Materiales			
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO FINAL(SIN IGV)	65,748.00	65,748.00	0.00
	SUB TOTAL	65,748.00	65,748.00	0.00
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		1,160,486.90	1,227,156.99	-66,670.09
8	VII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal	197,138.49	209,053.62	-11,915.13
	Del Contrato de Adicionales			
	De los Reajuste y Deduciones	-85.49	0.00	-85.49
	De los Mayores Gastos Generales			
	De los Factores de Reajuste "F" y "V"			
	De la diferencia de gastos fijos			
	Del Adelanto en Efectivo			
	Del Adelanto para Materiales			
	Del Expediente Tecnico	11,834.64	11,834.64	0.00
	SUB TOTAL	208,887.64	220,888.26	-12,000.62
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV		1,369,374.54	1,448,045.25	-78,670.71
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Anticipo Directo Otorgado	0.00	0.00	0.00
	Anticipo para Materiales Otorgado	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00
B	DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PREJUICIOS			
	Por atraso en la entrega de la Obra	0.00	0.00	0.00
	DE LA APLICACION DE PENALIDADES			
	Otras penalidades Item 12	-13,693.75		-13,693.75
	SUB TOTAL	0.00	0.00	-13,693.75
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		Incluido IGV		-92,364.46

Ing. Francisco Rivera Rivera
Reg. CIP N° 61444

